

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
N° 271

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

**Honorable Concejo
Deliberante**
Paulo Campi

Secretario de Gobierno
Nahuel Arscone

**Secretario de Obras
Públicas**
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, confección e impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:	
14256 – 14307.....	Pag. 3793
DECRETOS:	
6036 – 6040.....	Pag. 3808
DECLARACIONES	
3430 – 3444.....	Pag. 3808

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14256

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor de la Sra. QUIROGA, Roxana Vanesa, DNI N° 30.203.333, con domicilio en calle Valparaiso s/n, del Distrito de Monte Comán, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$154.000,00), en concepto de subsidio destinado a gastos médicos para realizar cirugía oftalmológica, según constancias obrantes en Expte. N° 11275-Q-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 16 de las actuaciones administrativas detalladas en el Expte. N° 11275-Q-22, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo N° 2514, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-LA BENEFICIARIA, Sra. QUIROGA, Roxana Vanesa, DNI N° 30.203.333, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de TREINA (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14257

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor de Sra. ESCUDERO, Andrea Romina, DNI N° 35.664.063, con domicilio en calle Constancio Vigil N° 1525, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00), en concepto de subsidio destinado a gastos médicos, según constancias obrantes en Expte. N° 11661-E-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 13, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo N° 2514, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-LA BENEFICIARIA, Sra. ESCUDERO, Andrea Romina, DNI N° 35.664.063, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de

TREINA (30) días de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14258

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda, solicitada por el Sr. COSENTINO, Francisco, DNI N° 32.592.366, en su carácter de Apoderado de la Iglesia de Jesucristo de Los Santos de los Últimos Días, CUIT N° 30-54485781-5, en concepto de Tasas a la Propiedad Raíz, de los inmuebles que se detallan: Sección N° 16 Padrón N° 1485 Ing. Ballofet N° 1420 de Ciudad Periodo 03°/2002 Al 06°/2019 Inclusive; Sección N° 16 Padrón N° 1486 Ing. Ballofet N° 1432 de Ciudad Periodo 01°/2001 Al 06°/2019 Inclusive; Sección N° 16 Padrón N° 1497 Ing. Ballofet N° 1395 De Ciudad Periodo 03°/2002 Al 06°/2019 Inclusive; Sección N° 16 Padrón N° 1498 Blas Parera N° 1383 De Ciudad Periodo 01°/2001 Al 06°/2019 Inclusive; Sección N° 06 Padrón N° 686 Salta N° 480 De Ciudad Periodo 01°/2019 Al 06°/2019 Inclusive; Sección N° 06 Padrón N° 2198 Salta N° 480 De Ciudad Periodo 01°/2019 Al 06°/2019 Inclusive; Sección N° 06 Padrón N° 2199 Salta N° 480 De Ciudad Periodo 01°/2019 Al 06°/2019 Inclusive; Sección N° 12 Padrón N° 2000 Maza N° 179 De Ciudad Periodo 01°/2019 Al 06°/2019 Inclusive; Sección N° 08 Padrón N° 103 Mitre N° 1841 De Ciudad Periodo 01°/2019 Al 06°/2019 Inclusive; Sección N° 01 Padrón N°

1996 Alem N° 1585 De Ciudad Período 01°/2019 Al 06°/2019 Inclusive; Sección N° 22 Padrón N° 614 V. Sarsfield N° 1268 De Ciudad Período 01°/2019 Al 06°/2019 Inclusive. Todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 19283-I-21.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiseis días del mes de julio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14259

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Derechos de Comercio e Industria, solicitada por ECHEVERRÍA, Alejandro, en calidad de Presidente del Concejo de Administración de la Cooperativa Rural de Servicios Públicos Capitán Montoya Ltda., Legajo N° 17452, con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 5701 del Distrito de Las Paredes, por el período comprendido entre el 01/2011 al 06/2021, conforme constancias obrantes en Expte. N° 4133-C-22.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiseis días del mes de julio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14260

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Derechos de Comercio e Industria, solicitada por el Pbro. ALVAREZ, José Antonio DNI N° 11.827.261, en calidad de Director General de la Asociación Compañía de Cristo Crucificado CUIT N° 30-70848015-7, rubro Escuela de Enseñanza Superior, Legajo N° 20437, con domicilio en calle Güiraldes 1925 esquina Braña de Ciudad, por el período comprendido entre 01/2007 al 06/2021, conforme constancias obrantes en Expte. N° 3352-A-20.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiseis días del mes de julio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14261

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Derechos de Comercio e Industria, (Especímenes Públicos y Publicidad), solicitada por el Sr. CERBETTO, Mario, en calidad de Presidente de la Asociación Sanrafaelina de Automovilismo, CUIT N° 30-67219690-2, Legajo N° 15918, con domicilio en Calle Chile N° 902 de la Ciudad de San Rafael, por el período comprendido desde el 04/2006 al 06/2009, conforme constancias obrantes en Expte. N° 2248-A-22.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiseis días del mes de julio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14262

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz, solicitada por el Sr. CERBETTO, Mario, en calidad de Presidente de la Asociación Sanrafaelina de Automovilismo, CUIT N° 30-67219690-2, respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 54, Padrón N° 316, ubicado en calle Las Vírgenes s/n, del Distrito de Las Paredes, San Rafael, por el período comprendido desde 01/2017 al 06/2021, conforme a constancias obrantes en Expte. N° 2247-A-22.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiseis días del mes de julio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14263

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Derechos de Comercio e Industria, solicitada por el Dr. LLORET, Carlos Federico, DNI N° 8.031.771, en calidad de Tesorero de la Asociación "La Estación" CUIT N° 30-67223136-8, rubro Institutos Médicos, Legajo N° 16839, con domicilio en Calle Casnati N° 245 de la Ciudad de San Rafael, por el período comprendido desde

01/2009 al 06/2021, conforme constancias obrantes en Expte. N° 20477-A-21.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14264

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda de Tasa Ecológica, rubro Salón de Fiestas - Pileta de Natación, Legajo N° 23515, solicitada por el Sr. ASTORGA BUSTOS, Jesús Raúl, en calidad de Presidente de la Casa del Maestro y Previsión Social Filial San Rafael, con domicilio en calle Adolfo Calle N° 2900, del Distrito El Cerrito, San Rafael, por el periodo comprendido entre el 01/2020 al 06/2020, conforme a constancias obrantes en Expte. N° 16026-C-21.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14265

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Derechos de Comercio e Industria, Rubro Elaboración de Productos de Panadería y Farináceos, conforme al Legajo N° 9268, solicitada por el Cdor. SEGURA, Carlos Martín, del Complejo Penitenciario IV -Penitenciaría y Cárcel de Encausados de San Rafael-, con domicilio en Av. Mitre N° 2012 de la Ciudad de San Rafael, por el periodo comprendido desde el 01/2010 al 06/2012, según constancias obrantes en Exte. N° 11070-C-20.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14266

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Derechos de Comercio e Industria, Rubro Complejo Deportivo, solicitada por la Sra. LUJAN, Patricia, en carácter de Presidente del Club Maristas San Rafael, Legajo N° 30008, con domicilio en Av. Rawson N° 4101, del Distrito de Las Paredes, San Rafael, por el periodo comprendido desde el 06/2017 al 06/2021, según constancias obrantes en Exte. N° 3975-C-20.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14267

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz, solicitada por el May. DEAMBOGIO, Carlos Francisco, del Ejército Argentino, Sección Inteligencia de Montaña San Rafael, respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 11, Padrón N° 558, con domicilio en calle Corrientes N° 141, de la Ciudad de San Rafael, por los periodos comprendidos entre el 01/2015 al 06/2015, todo conforme a constancias obrantes en Expte. N° 2384-E-18.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14268

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz - Pavimento-, solicitada por la Sra. BASSANESE, Gladys, DNI N° 22.412.661, en carácter de Vicedirectora de la Escuela N° 1-567 "República de Siria", respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 10, Padrón N° 968 -Esquina-, con domicilio en calles San Juan Bosco y República de Siria de la Ciudad de San Rafael, todo conforme a constancias obrantes en Expte. N° 22385-E-18, por la deuda originada por la Obra de Pavimentación realizada en calle Lisandro de la Torre.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14269

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz - Pavimento-, solicitada por la Sra. BASSANESE, Gladys, DNI N° 22.412.661, en carácter de Vicedirectora de la Escuela N° 1-567 "República de Siria", respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 10, Padrón N° 968 -Esquina-, con domicilio en calles San Juan Bosco y República de Siria de la Ciudad de San Rafael, todo conforme a constancias obrantes en Expte. N° 22384-E-18, por la deuda originada por la Obra de Pavimentación realizada en calle San Juan Bosco.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN

RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14270

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz, solicitada por el Cte. Ppal. MENDEZ, Fernando Rafael, del Escuadrón N° 29 "Malargue", de la Gendarmería Nacional, respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 06, Padrón N° 557, con domicilio en calle Paunero N° 237, de la Ciudad de San Rafael, por los periodos comprendido entre el 01/2019 al 06/2019, todo conforme a constancias obrantes en Expte. N° 10139-G-20.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14271

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por el Sr. FRANCHETTI, Facundo David, DNI N° 30.965.246, el Sr. FRANCHETTI, Francisco, DNI N° 29.759.082 y la Srta. FRANCHETTI, María Claudina, DNI N° 38.208.132, quien lo hace por sí y en representación de sus hermanos FRANCHETTI, Luis Carlos y FRANCHETTI, Enrico Daniel, conforme poder general amplio obrante a fs. 08, 09, 10, 11, 12 y 13, de las actuaciones administrativas a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9. Dicha propiedad posee una superficie total según mensura de 1 ha. 2.694,98 m² y según título de 1 ha. 2.330,08 m², el cual se encuentra ubicado sobre Calle Juan Cornú, de Ciudad. En el mismo se procede a donar calle Las Marimoñas, Capdeville, Cornú, Los Alelíos y ochavas, por una superficie según mensura y según título de 5.756,08 m². La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento con el Art. 6° de la Ley 4341 de Loteos de la Provincia.

Las superficies a donar se detallan a continuación:

Afectación calle Las Marimoñas

Superficie total: s/ mensura y s/ título 1.030,47 m²
Polígono: A-B-C-1-2-A

Calle Capdeville

Superficie total: s/ mensura y s/ título 2.047,86 m²
Polígono: 5-6-7-8-5

Calle Cornú Norte

Superficie total: s/ mensura y s/ título 976,21 m²
Polígono: 3-4-9-12-3

Calle Cornú Sur

Superficie total: s/ mensura y s/ título 804,47 m²
Polígono: 10-11-15-16-11

Calle Los Alelíos

Superficie total: s/ mensura y s/ título 862,43 m²
Polígono: 14-13-a-b-14

Ochavas

Superficie total: s/ mensura y s/ título 34,64 m²

Detalle y Medidas

Lote 1- ochava 4- Sup: 5,95 m² (4,00 m x 3,58 m x 3,58 m)

Lote 1- ochava 12- Sup: 2,68 m² (4,00 m x 2,41 m x 2,41 m)

Lote 2- ochava 3- Sup: 2,69 m² (4,00 m x 2,41 m x 2,41 m)

Lote 3- ochava 9- Sup: 5,97 m² (4,00 m x 3,60 m x 3,60 m)

Lote 11- ochava 15 - Sup: 6,05 m² (4,00 m x 3,63 m x 3,63 m)

Lote 11- ochava 10 - Sup: 2,68 m² (4,00 m x 2,41 m x 2,41 m)

Lote 12- ochava 11 - Sup: 5,98 m² (4,00 m x 3,60 m x 3,60 m)

Lote 12- ochava 16 - Sup: 2,64 m² (4,00 m x 2,40 m x 2,40 m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, bajo la matrícula N° 34996/17, Asiento A-2 de Folio Real de San Rafael. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 16951-F-21, caratulado, FRANCHETTI, Facundo David - Cornú N° 1.852 - s/ Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14272

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz, solicitada por el Sr. URQUIZA, Eduardo Javier, en su calidad de Director del "Hogar San Martin de Tours", respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 24, Padrón N° 1244, con domicilio en calle Julio A. Roca s/n, del Distrito Las Paredes, por los Periodos comprendidos desde 03/2014 al 06/2021, conforme a las constancias obrantes en Expte. N° 6116-I-22.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14273

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Tasas por Servicio a la Propiedad Raíz, solicitada el Cdor. DUMÉ, Sergio Luis, en representación de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza, respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 11, Padrón N° 715, ubicado en calle Entre Ríos N° 363 de la ciudad de San Rafael, por los Periodos comprendidos desde el 01/2010 al 06/2021, conforme a constancias obrantes en Expte. N° 9073-O-19.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la res-

pectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14274

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Derecho de Edificación y Multa por Derecho de Edificación, solicitada por el Pastor DOROSCHUK, Víctor, en carácter de Presidente del Tabernáculo Vida y Paz, Asociación Civil, Registro de Culto N° 3721, CUIT N° 30-71020010-2, respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 35, Padrón N° 1270, ubicado en calle Los Dos Álamos N° 899, del Distrito de Cuadro Nacional, Departamento de San Rafael, por el Periodo 22/12/2016, conforme a constancias obrantes en Expte. N° 25506-T-16.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14275

Artículo 1°.-EXIMIR, al Sr. SORROCHE, Luis DNI N° 8.470.847, en representación del Club Honor y Patria, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) de la TASA DE SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHO DE ESPECTÁCULO, por la realización de un festival de Box que se llevó a cabo en el Polideportivo N° 2, el pasado 3 de Junio de 2022.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1°, de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14276

Artículo 1°.-EXIMIR, al Sr. SORROCHE, Luis DNI N° 8.470.847, en representación de la Asociación Sureña de Box, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) del Canon correspondiente a TASAS Y SELLADOS MUNICIPALES, como así también del SELLADOS DE ENTRADA Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por el Festival de Box, realizado en el Polideportivo N° 2, el pasado 22 de Mayo de 2022.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1°, de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14277

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la Sucesión de GIMENEZ, Roberto, por la suma total de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00), correspondiente al servicio de alquiler de un salón ubicado en calle Alem N° 865, por el mes de Diciembre 2021,

según constancias obrantes en Expte. N° 10237-S-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será con cargo a la cuenta indicada en las presentes actuaciones a fs. 09, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14278

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o Transferencia Electrónica a favor del Sr. MARTÍNEZ, Ángel Celestino, DNI N° 11.759.968, en su carácter de Presidente de la "Asociación Habitacional Dos de Abril", por la suma de PESOS CIEN MIL NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 100.092,00) en concepto de subsidio, destinado al pago de escrituras de loteos, según constancias obrantes en Expte. N° 11246-A-22; caratulado: "Asociación Habitacional 2 de Abril –Los Andes 46, Villa 25 de Mayo- s/Subsidio \$ 100.092, p/Pago de escrituras".-

Artículo 2°.-EL BENEFICIARIO deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES se procederá a instrumentar el convenio en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Artículo 4°.- CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14279

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda de TASAS POR SERVICIO A LA PROPIEDAD RAIZ, solicitada por la señora PATRUNO, Daniela, en su calidad de Directora del Jardín Maternal J-055 "El Bosquecito" CAFYM (Centro de apoyo a la familia y al menor), CUIT N° 30-67219706-2,

respecto de un inmueble identificado con la Sección N° 26 Padrón N° 380, ubicado en calle Tulio Angriman N° 1698, Isla del Río Diamante, San Rafael, por los periodos comprendidos desde el 01/2018 al 06/2021, conforme constancias obrantes en Expediente N° 7576-C-22.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14280

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de DERECHOS de COMERCIO e INDUSTRIA, solicitada por el señor URQUIZA, Eduardo Javier, en su calidad de presidente de la "ASOCIACIÓN AMOR VIDA Y FAMILIA", Legajo N° 22318, con domicilio en calle Cubillos N° 3305, del distrito de Las Paredes, por el periodo comprendido desde el 01/2021 al 06/2021, conforme constancias obrantes en Expediente N° 9854-A-22.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14281

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD RAIZ, solicitada por el Señor URQUIZA, Eduardo Javier, en su calidad de Presidente de la "ASOCIACIÓN AMOR VIDA Y FAMILIA", respecto de un inmueble, identificado con la Sección N° 49 Padrón N° 3602/3603, con domicilio en calle Cubillos N° 3305, del distrito de Las Paredes, por los periodos comprendidos desde el 01/2021 al 06/2021, conforme a constancias obrantes en Expediente N° 9855-A-22.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN, establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota del Art. 1°, y notifíquese a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de NOVENTA (90) días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14282

Artículo 1°.-EXIMIR, al Sr. SORROCHE, Luis DNI N° 8.470.847, en representación de la Asociación Sureña de Box, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) del SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, respecto a la realización del Festival de Box llevado a cabo en el Polideportivo de Goudge, el día 24 de Junio de 2022.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1°, de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi

Secretario

Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14283

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. BETTIOL, Víctor Marcelo DNI 8.021.279, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle La Pampa, de la ciudad de San Rafael. El inmueble posee una superficie total de según título de 4.157,47 m² y según mensura de 4.175,69 m², según plano 17/62898, fracción Ic. En dicho ofrecimiento se procede a donar una superficie total según título y según mensura de 973,41 m² correspondiente a la Prolongación de la calle Coronel Campos. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Calle Coronel Campos

Superficie total: s/ mensura s/ título 973,41 m²
Norte: en 48,64 m con terreno del oferente
Sur: en 48,82 m con terreno del oferente
Este: en 20,00 m con calle La Pampa
Oeste: en 20,00 m con Cervantes José

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la matrícula N° 69.221/17 Asiento A-1, de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 9454-B-22, caratulado "BETTIOL, Victor M. - Av. Ballofet N° 1036- s/ donación sin cargo".

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
SecretarioPaulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14284

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. BUSCEMI, Felipe José, DNI N° 11.580.065, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT. N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra sobre esquina de calle Ceferino Namuncurá y calle Castelli; posee una superficie total según mensura y según título de 13.534,72 m², del distrito de El Cerrito. En dicho ofrecimiento se procede a donar prolongación calle Castelli, calle Proyectada y ochavas, con una superficie total según mensura y según título de 5.137,68 m², bajo el plano N° 17/66338, y croquis adjunto a fs. 03 de las actuaciones administrativas. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° y 26° de la Ley de loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Prolongación Calle Castelli

Superficie total: s/mensura y s/ título: 3.125,87 m²
Norte: en 20,00 m con más calle Castelli de Campo Graciela
Sur: en 20,00 m con calle Ceferino Namuncurá
Este: en 147,32 m con terreno del oferente y calle Proyectada
Oeste: en 156,30 m con terreno del oferente y calle Proyectada

Calle Proyectada

Superficie total: s/ mensura y s/ título: 1.995,81 m²

Tramo Este

Norte: en 26,19 m con terreno del oferente
Sur: en 26,03 m con terreno del oferente
Este: en 20,00 m con Rogelio Miguel Buscemi
Oeste: en 20,00 m con calle Castelli

Tramo Oeste

Norte: en 72,74 m con terreno del oferente
Sur: en 74,78 m con terreno del oferente y Ministerio de Cultura y Educación
Este: en 20,00 m con calle Castelli
Oeste: en 20,00 m con Juan Cruz S.A.

Ochavas

Superficie total: s/mensura y s/ título: 16,00 m²
El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, con la matrícula N° 37.005/17 Asiento A-1 en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 20179-B-12, caratulado "BUSCEMI, Felipe José - Barcala N° 621 s/ donación sin cargo".

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
SecretarioPaulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14285

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. CERVANTES, José Alberto, DNI 13.812.870, a favor de esta Municipalidad de San Rafael, CUIT. N° 3399901042-9. El inmueble afectado se encuentra con salida a Avenida Juan B. Alberdi, mediante callejón de servidumbre, de Ciudad. El mismo posee una superficie total de según título: 1 ha. 3.000,00 m² y según mensura: 1 ha. 3.023,23 m², según plano adjunto a fs. 10. En dicho ofrecimiento se procede a donar una superficie según título de 4.161,28 m² y según mensura de 4.184,39 m², correspondiente a la apertura de calle Chaco, calle Coronel Campos y ochavas. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Calle Coronel Campos

Superficie total: s/ mensura 2.305,11 m² s/ título 2.293,52 m²
Polígono: 3-6-7-12-3

Calle Chaco Sur

Superficie total: s/ mensura 1.073,84 m² s/ título 1.068,10 m²
Polígono: 11-8-9-10-11

Calle Chaco Norte

Superficie total: s/ mensura 789,44 m² s/ título 783,66 m²
Polígono: 1-4-5-2-1

Ochavas

Superficie total: s/ mensura y s/ título 16,00 m²

Detalles y Medidas:

Ochava 2: Sup. 4,00 m² (3,99 m x 2,83 m x 2,83)
Ochava 5: Sup. 4,00 m² (4,02 m x 2,83 m x 2,83)
Ochava 8: Sup. 4,00 m² (3,99 m x 2,83 m x 2,83)

lado, ROMERA Jorge – Alsina N° 454 - s/ Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14287

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el señor MARTÍNEZ, Carlos Pablo, DNI N° 29.096.518, en su calidad de Presidente de la Empresa Quantum Desarrollos Urbanos SAS, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT. N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra sobre Avda. Ruiz Daudet s/n, de la Ciudad de San Rafael y posee una superficie total respecto al Título I- Matrícula 25.935/17 Asiento A-3 y A-4 según título de 2 ha. 2.802,87 m² y según mensura de 2 ha, 2.805,90 m²; respecto al Título II - Matrícula 25.936/17 Asiento A-2 según título de 1 ha. 1.401,44 m² y según mensura de 1 ha, 1.402,95 m². En dicho ofrecimiento se procede a donar respecto del Título I, una superficie total según título de 8.799,68 m² y según mensura de 8.802,71 m²; respecto del Título II, una superficie total según título de 5.534,58 m² y según mensura de 5.536,09 m², correspondiente a calles, ochavas y espacio de equipamiento de dicho loteo, bajo el Número de Expte. 9491-Q-2021, con plano adjunto a fs. 18. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos de la Provincia.

La superficie a donar se detalla a continuación:

Título I

Calle Las Heras

Superficie total: según mensura de 4.787,83 m² y según título de 4.786,17 m²

Tramo Norte

Norte: en 7,41 m con afectación ensanche calle Puerto Argentino

Sur: en 60,59 m con más calle Las Heras de título II

Este: en 180,51 m con terreno del oferente, calle Natalio Ballarini y calle

Ricardo Levené

Oeste: en 198,95 m con terreno del oferente, calle Natalio Ballarini y calle Ricardo Levené

Tramo Sur

Norte: en 20,00 m con más calle Las Heras del título II

Sur: en 11,07 con Av. Ruiz Daudet

Este: en 49,99 m con terreno del oferente y calle Las Heras

Oeste: en 48,76 m con terreno del oferente

Tramo Centro

Norte: en 2,01 m con más calle Las Heras

Este: en 5,97 m con más calle Las Heras

Oeste: en 5,60 m con terreno del oferente

Calle Proyectada N° 1

Superficie total: según mensura de 1.188,98 y según título de 1.188,57 m²

Norte: 68,05 m con terreno del oferente

Sur: 66,01 m con terreno del oferente

Este: en 16,98 m con más calle proyectada N° 1 de título II

Oeste: en 21,70 m con terreno del oferente y Tarantelli Silvana Laura

Prol. Ricardo Levene Oeste

Superficie total: según mensura de 1.009,94 m² y según título de 1.009,59 m²

Norte: en 46,95 m con terreno del oferente

Sur: en 54,00 m con terreno del oferente

Este: en 20,00 m con calle Las Heras

Oeste: en 21,25 m con Tarantelli Silvana Laura

Prol. Ricardo Levene Este

Superficie total: según mensura de 22,77 m² y según título de 22,76 m²

Norte: en 4,00 m con terreno del oferente

Este: en 12,10 m con calle Ricardo Levené

Oeste: en 11,40 m con calle Las Heras

Prol. Natalio Ballarini Oeste

Superficie total: según mensura de 205,90 m² y según título de 205,83 m²

Norte: en 6,77 m con esp de equip. I

Sur: en 13,80 m con terreno del oferente

Este: en 20,00 m con calle Las Heras

Oeste: en 21,21 m Tarantelli Silvana Laura

Prol. Natalio Ballarini Este

Superficie total: según mensura de 807,55 m² y según título de 807,27 m²

Norte: en 43,85 m con terreno del oferente

Sur: en 36,86 m con terreno del oferente

Este: en 21,20 m con más calle Natalio Ballarini del título II

Oeste: en 20,00 m con calle Las Heras

Ensanche Puerto Argentino

Superficie total: según mensura de 301,55 m² y según título de 301,44 m²

Norte: en 70,72 m con más calle Puerto Argentino

Sur: en 70,83 m con terreno del oferente y calle Las Heras

Este: en 4,38 m con calle Puerto Argentino del título II

Oeste: en 4,68 m con Tarantelli Silvana

Ensanche Pav. Ruiz Daudet

Superficie total: según mensura de 380,04 m² y según título de 379,91 m²

Norte: en 38,47 m con terreno del oferente

Sur: en 39,51 m con más calle Luis Daudet

Este: en 9,97 m con Av. Luis Daudet del título II

Oeste: en 10,47 m con La Rosa de Baños, M Ángel

Espacio de Equipamiento I

Superficie total: según mensura de 61,27 m² y según título de 61,27 m²

Sur: en 6,77 m con terreno del oferente

Este: en 19,27 m con calle Las Heras

Oeste: en 20,44 m con Tarantelli Silvana

Pasaje Peatonal

Superficie total: según mensura de 0,65 m² y según título de 0,65 m²

Norte: en 0,56 m con terreno del oferente

Este: en 2,44 m con pasaje peatonal

Oeste: en 2,13 m con terreno del oferente

Ochavas

Superficie total: según mensura de 36,23 m² y según título de 36,22 m²

Título II

Calle Las Heras

Superficie total: según mensura de 1.671,88 m² y según título de 1.671,26 m²

Tramo Norte

Norte: en 2,01 m con más calle Las Heras

Sur: en 20,00 m con más calle Las Heras del título I

Este: en 104,51 m con terreno del oferente y calle Ricardo Levené

Oeste: en 108,40 m con terreno del oferente y calle las Heras del título I

Tramo Sur

Sur: en 8,93 m con ensanche afectación Av. Ruiz Daudet

Este: en 34,71 m con terreno del oferente

Oeste: en 35,86 m con calle Las Heras Sur del título I

Calle Proyectada N° 1

Superficie total: según mensura de 81,21 m² y según título de 81,18 m²

Norte: en 2,26 m con terreno del oferente

Sur: 7,87 m con terreno del oferente

Este: en 16,00 m con calle Las Heras

Oeste: en 16,98 m con calle Proyectada I del título I

Prol. Ricardo Levene Este

Superficie total: según mensura de 713,20 m² y según título de 712,94 m²

Norte: en 36,25 m con terreno del oferente, pasaje peatonal y esp. de equip.

Sur: en 33,23 m con terreno del oferente

Este: en 21,24 m con Rizza José

Oeste: en 12,10 m con terreno del oferente y 8,60 m con calle Las Heras del título I

Prol. Natalio Ballarini Este

Superficie total: según mensura de 724,89 m² y según título de 724,62 m²

Norte: en 36,18 m con terreno del oferente

Sur: en 36,18 m con terreno del oferente
Este: en 21,20 m con Rizza José
Oeste: en 21,20 m con más calle Natalio Ballarini del título I

Ensanche Ruiz Daudet

Superficie total: según mensura de 193,12 m² y según título de 193,05 m²
Norte: en 19,21 m con más calle Luis Daudet
Sur: en 20,96 m con terreno del oferente
Este: en 9,58 m con Rizza José
Oeste: en 9,97 m con más ensanche Luis Daudet del título I

Ensanche Puerto Argentino

Superficie total: según mensura de 147,15 m² y según título de 147,09 m²
Norte: en 36,28 m con más calle Puerto Argentino
Sur: en 36,33 m con terreno del oferente
Este: en 4,23 m con Rizza José
Oeste: en 4,38 m con más calle Puerto Argentino del título I

Espacio de Equipamiento II

Superficie total: según mensura de 1.476,98 m² y según título de 1.476,98 m²
Norte: en 30,49 m con pasaje peatonal norte
Sur: en 14,44 m con calle Ricardo Levené
Este: en 69,68 m con Rizza José
Oeste: en 66,18 m con pasaje peatonal

Pasaje Peatonal

Superficie total: según mensura de 511,89 m² y s/ título 511,70 m²
Norte: en 36,18 m con terreno del oferente
Sur: en 30,49 m con pasaje peatonal y 5,03 m con calle R. Levené
Este: en 5,30 m con Rizza José y 66,18 m con espacio de equipamiento
Oeste: en 68,93 m terreno del oferente

Ochavas

Superficie total: según mensura de 15,77 m² y según título de 15,76 m²

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo las matrículas N° 25.935/17 Asiento A-3 y A-4 y matrícula 25.936/17 Asiento A-2, de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 9491-Q-21, caratulado, Quantum Desarrollos Urbanos SAS – Espejo N° 832- s/ Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear

y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14288

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el señor DI NASSO, Marcos Guillermo, DNI N° 29.540.985, a favor de esta Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle El Toledano s/n, a 147,70 m al Norte de calle Ortubia, del Distrito de Las Paredes, el cual posee una superficie total según título de 11 ha. 1.000,78 m² y según mensura de 11 ha 1.671,90 m², conforme plano agregado a fs. 10 de las actuaciones administrativas. En dicho ofrecimiento se procede a donar una superficie total según título y según mensura de 161,64 m², correspondiente al ensanche de calle El Toledano. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos de la Provincia.
La superficie a donar se detalla a continuación:

Ensanche de Calle El Toledano

Superficie Total: según mensura y según título de 161,64 m²
Polígono: 1-2-B-A-1

El inmueble de referencia se encuentra inscripto bajo la matrícula N° 9135/17 Asiento A-2, de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 9725-D-22, caratulado, DI NASSO, Marcos - El Toledano s/n, Las Paredes- s/Donación sin cargo.

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e

infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14289

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por los Sres. FERREYRA, Miryam, DNI N° 5.665.906, FERREYRA, Víctor, DNI N° 8.025.906 y SEPULVEDA GUIFFEY, Franco, DNI N° 43.075.619, en donde se procede a donar para el ensanche de Avda. Balloffet, Juan XXIII y sus respectivas ochavas, a la Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra en la Avda. Julio Balloffet N° 2.999 y Juan XXIII, de la Ciudad de San Rafael. El inmueble posee una superficie total según mensura de 1.401,44 m² y según título de 2.017,65 m². La superficie total a donar del inmueble es según mensura y según título de 292,70 m². La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos de la Provincia.
La superficie a donar se detalla a continuación:

Fracción 1

Ensanche de Avda. Balloffet

Superficie total: s/ mensura y s/ título: 35,40 m²
Norte: en 3,00 m con DNV
Sur: en 3,00 m con ensanche de Av. Balloffet de la fracción 2
Este: en 11,80 m con terreno del oferente
Oeste: en 11,80 m con más Avda. Balloffet

Fracción 2

Ensanche de Avda. Balloffet

Superficie total: s/mensura y s/ título 51,55 m²
Norte: en 3,00 m con ensanche de Av. Balloffet de la fracción 1
Sur: en 3,01 m con calle Juan XXIII
Este: en 9,75 m con terreno del oferente y 7,72 m con ensanche calle Juan XXIII
Oeste: en 16,90 m con más Avda. Balloffet

Ensanche de Juan XXIII con ochava

Superficie total: s/mensura y s/ título 128,47 m²
Norte: en 22,37 m y 4,00 m con terreno del oferente
Sur: en 25,00 m con más calle Juan XXIII
Este: en 5,09 m con más ensanche de Juan XXIII de la fracción 3
Oeste: en 7,72 m con ensanche de Avda. Balloffet

Fracción 3

Ensanche de Juan XXIII

Superficie total: s/mensura y s/ título 76,28 m²
 Norte: en 15,39 m con terreno del oferente
 Sur: en 15,35 m con más calle Juan XXIII
 Este: en 5,08 m con Carlos Héctor Sánchez
 Oeste: en 5,09 m con ensanche de Juan XXIII de la fracción 2

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la matrícula N° 48370/17, Asiento A-1, en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 10439-F-22, caratulado, FERREYRA, Miryam - Ruta N° 144 Km. 990, Cuadro Benegas - s/Donación sin cargo. -

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Secretario	Paulo Campi Presidente
--------------------------	---------------------------

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14290

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por la Sra. YCOLAN, Nidia Emilce Fanny, DNI N° 16.285.348, en su calidad de Presidente de la Unión Vecinal Alberdi, CUIT 30-65256000-4, a favor de la Municipalidad de San Rafael, CUIT. N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre Calle El Pino s/n, con salida Av. Alberdi s/n, de la Ciudad de San Rafael, el cual posee una superficie total según mensura de 6 has. 3.729,12 m² y según título de 6 has. 3.739,38 m², conforme Plano N° 17/72735. En dicho ofrecimiento se procede a donar una superficie total según mensura de 31.542,22 m² y según título de 31.552,48 m², correspondiente a ensanche calle Mendoza,

Venezuela, Uruguay, Islas Malvinas, Proyectadas 1 A, B y C, Sargento Cabral A, B y C, Proyectada 2 A y B, Pringles A y B, Paraguay I, II, espacio de equipamiento, senda peatonal y ochavas La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° y 26° de la Ley de Loteos de la Provincia.
 La superficie a donar se detalla a continuación:

Prolongación Calle Mendoza

Superficie total: según mensura de 5.344,84 m² y según título de 5.355,10 m²
 Norte: en 264,07 m con Naco Hue SRL, De Martos Luis, Senarega Nelson Mario y terreno del oferente
 Sur: en 269,78 m con terreno, prolongación calle Pringles, calle proyectada 2 A, Calle Sargento Cabral A, proyectada 1 A, Asociación Civil Iglesia Pentecostal
 Este: en 20,00 m con IPV
 Oeste: en 4,32 m y 16,67 m con calle El Pino

Prolongación Calle Venezuela

Superficie total: según mensura de 5.388,96 m² y según título de 5.388,96 m²
 Norte: en 259,78 m con terreno del oferente, prolongación calle Pringles, calle proyectada 2 A, Calle Sargento Cabral A, Proyectada 1 A, Inversora S.A
 Sur: en 259,75 m con terreno del oferente, prolongación calle Pringles B, calle Proyectada 2 B, Calle Sargento Cabral B, Proyectada 1 B, Inversora Alberdi S.A
 Este: en 20,00 m con IPV
 Oeste: en 20,00 m con Calle El Pino

Prolongación Calle Uruguay

Superficie total: según mensura de 3.941,95 m² y según título de 3.941,95 m²
 Norte: en 269,76 m con terreno del oferente, prolongación calle Pringles, calle Proyectada 2 B, Calle Sargento Cabral, Espacio de Equipamiento, calle Proyectada 1 B, Inversora Alberdi S.A
 Sur: en 269,75 m con IPV, calle Sargento Cabral B, terreno del oferente, calle Proyectada 1 C, Ramos Ricardo
 Este: en 20,00 m con IPV
 Oeste: en 20,00 m con calle El Pino

Prolongación calle Islas Malvinas

Superficie total: según mensura de 1.165,13 m² y según título de 1.165,13 m²
 Norte: en 124,87 m con terreno del oferente, calle Proyectada 1 C, Aldonza Alberto
 Sur: en 124,87 m con Suburbano S.A.
 Este: en 10,00 m con IPV
 Oeste: en 9,34 m con calle El Pino

Proyectada 1 A

Superficie total: según mensura de 1.343,47 m² y según título de 1.343,47 m²
 Norte: en 20,00 m con prolongación calle Mendoza
 Sur: en 20,00 m con prolongación calle Venezuela
 Este: en 84,39 m con terreno del oferente
 Oeste: en 84,24 m con terreno del oferente

Proyectada 1 B

Superficie total: según mensura de 1.344,00 m² y según título de 1.344,00 m²
 Norte: en 16,00 m con prolongación calle Venezuela
 Sur: en 16,00 m con calle proyectada 1 B

Este: en 83,70 m con terreno del oferente, pasaje peatonal y espacio de equipamiento.

Oeste: en 84,00 m con terreno del oferente

Proyectada 1 C

Superficie total: según mensura de 1.344,00 y según título de 1.344,00 m²
 Norte: en 16,00 m con calle Uruguay
 Sur: en 16,00 m con calle Islas Malvinas
 Este: en 84,00 m con terreno del oferente
 Oeste: en 84,00 m con terreno del oferente

Calle Sargento Cabral A

Superficie total: según mensura de 1.680,00 y según título de 1.680,00 m²
 Norte: en 20,00 m con prolongación calle Mendoza
 Sur: en 20,00 m con prolongación calle Venezuela
 Este: en 84,76 m con terreno del oferente
 Oeste: en 84,73 m con terreno del oferente

Calle Sargento Cabral B

Superficie total: según mensura de 1.680,00 y según título de 1.680,00 m²
 Norte: en 20,00 m con prolongación calle Venezuela
 Sur: en 20,00 m con prolongación calle Uruguay
 Este: en 83,25 m con terreno del oferente
 Oeste: en 83,47 m con terreno del oferente

Calle Sargento Cabral C

Superficie total: según mensura de 854,28 y según título de 854,28 m²
 Norte: en 10,00 m con prolongación calle Uruguay
 Sur: en 10,17 m con prolongación calle Islas Malvinas
 Este: en 84,00 m con terreno del oferente
 Oeste: en 84,00 m con IPV

Calle Proyectada 2 A

Superficie total: según mensura de 1.344,00 y según título de 1.344,00 m²
 Norte: en 16,00 m con prolongación calle Mendoza
 Sur: en 16,00 m con prolongación calle Venezuela
 Este: en 84,85 m con terreno del oferente
 Oeste: en 84,82 m con terreno del oferente

Calle Proyectada 2 B

Superficie total: según mensura de 1.344,00 y según título de 1.344,00 m²
 Norte: en 16,00 m con prolongación calle Venezuela
 Sur: en 16,00 m con prolongación calle Uruguay
 Este: en 83,16 m con terreno del oferente
 Oeste: en 83,17 m con terreno del oferente

Prolongación calle Pringles A

Superficie total: según mensura de 840,00 y según título de 840,00 m²
 Norte: en 10,00 m con prolongación calle Mendoza
 Sur: en 10,00 m con prolongación calle Venezuela
 Este: en 84,91 m con IPV
 Oeste: en 84,91 m con terreno del oferente

Prolongación calle Pringles B

Superficie total: según mensura de 840,00 y según título de 840,00 m²
 Norte: en 10,00 m con prolongación calle Venezuela

Sur: en 10,00 m con prolongación calle Uruguay
Este: en 83,09 m con IPV
Oeste: en 83,09 m con terreno del oferente

Espacio de Equipamiento

Superficie total: según mensura de 2.717,49 m según título de 2.717,49 m2
Norte: en 47,62 m con pasaje peatonal
Sur: en 47,62 m con prolongación calle Uruguay
Este: en 47,20 m calle Sargento Cabral
Oeste: en 47,20 m calle Proyectada 1 B

Senda Peatonal

Superficie total: según mensura de 238,10 m según título de 238,10 m2
Norte: en 47,62 m con terreno del oferente
Sur: en 47,62 m con espacio de equipamiento
Este: en 5,00 m con calle Sargento Cabral B
Oeste: en 5,00 m con calle Proyectada 1 B

Ochavas

Superficie total: según mensura y según título de 132,00 m2
Detalle y medidas
Manzana A, lote 4, 3,81 m2 (4,00 m x 2,76 m x 2,76 m)
Manzana B, lote 11, 4,20 m2 (4,00 m x 2,90 m x 2,90 m)
Resto de lotes, 31 ochavas de 4,00 m2 c/u (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, con la Matrícula N° 52.162/17, Asiento A-1 en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 6491-U-16, caratulado, Unión Vecinal Alberdi - San Rafael - s/ Donación de loteo.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14291

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. CEBRIAN, Rubén Bernardo, DNI N° 24.372.239, en su carácter de apoderado del Sr. CEBRIÁN, Martín Osvaldo, del Sr. CEBRIÁN, José Ignacio y de la Sra. CEBRIÁN, Analía Guadalupe, a favor de la Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle Canadá s/n, a 352,54 m al Oeste de Avda. Rawson, de la Ciudad de San Rafael, el cual posee una superficie total según título de 2 ha. 4.109,38 m2 y según mensura de 1 ha. 4.745,60 m2. -Poligonos A-B-C-D-E-F-A-; y de 2.234,00 m2 -Pol. G-H-I-J-K-G-. Se procede a donar una superficie total según título de 3.816,77 m2 y según mensura de 3.804,10 m2, correspondiente a calle proyectada, ochava, franja de servidumbre de acueducto y libre paso, y ochava correspondiente a calle Canadá. La presente donación se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6° de la Ley de Loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Calle Proyectada y ochava

Superficie total: según mensura de 3.427,60 m2 y según título de 3.440,27 m2
Norte: en 197,55 m con terreno del oferente y Municipalidad de San Rafael
Sur: en 201,98 m con terreno del oferente
Este: en 21,02 m con calle Canadá y 8,00 m con terreno del oferente
Oeste: en 26,11 m con calle pasaje Comunero

Servidumbre de Paso

Superficie total: según mensura y según título de 370,38 m2
Norte: en 4,35 m con Bustos María Teresa
Sur: en 4,37 m con Rentablan SRL
Este: en 92,57 m con terreno del oferente y calle Proyectada
Oeste: en 92,61 m con calle Canadá
Ochava
Superficie total: según mensura y según título de 6,12 m2

Ochava J:

Sup. 6,12 m2 (4,00 m x 3,65m x 3,65 m)

El inmueble de referencia se encuentra inscripto bajo la Matrícula N° 8902/17, Asiento A-7, de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 9427-C-22, caratulado, CEBRIAN, Rubén Bernardo -Day 280- s/Donación sin cargo.

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia

como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14292

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. FARRE, Fernando, DNI N° 31.288.630, del CIEN POR CIENTO (100%) del CANON DE ALQUILER de las instalaciones del Centro Cultural "San Rafael del Diamante", del CIEN POR CIENTO (100%) del SELLADO DE ENTRADAS y del CIEN POR CIENTO (100%) de DERECHO DE ESPECTÁCULO, por el Evento Musical a beneficio de ESCUDERO, Andrea Romina, llevado a cabo el pasado 2 de Julio de 2022.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14293

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor del señor PARRA, Ricardo Darío, por la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 92.000,00), correspondiente al servicio de alquiler de baño químico con transporte, instalación, desagote, manteni-

miento e higiene, según constancias obrantes en el Expte. N° 22522-P-21.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será con cargo a la cuenta del Presupuesto de gastos en vigencia indicada a fs. 33 a 35 –Folio del Honorable Concejo Deliberante- de las actuaciones administrativas.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14294

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a llamar a Licitación Pública de Monto Menor, para la contratación del alquiler de un inmueble destinado al funcionamiento de las oficinas administrativas de la Coordinación Municipal de Juventud; por un monto total mensual de hasta PESOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$42.000,00), durante los primeros DOCE (12) meses; de hasta PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$54.600,00), durante los segundos DOCE (12) meses, y de hasta PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$70.980,00), durante los últimos DOCE (12) meses.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente erogación, será afectado a los distintos ejercicios que comprenda la contratación del inmueble.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14295

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica a favor del Sr. CARMONA, Marcos Omar, DNI N° 27.772.958, con domicilio en calle

Los Filtros N° 2964, de la Ciudad de San Rafael, por la suma de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$100.000,00), en concepto de subsidio destinado a gastos médicos, alojamiento y estadía en Buenos Aires, según constancias obrantes en Expte. N° 13487-C-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 09, de las actuaciones administrativas; del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-POR DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo N° 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.-EL BENEFICIARIO, Sr. CARMONA, Marcos Omar, DNI N° 27.772.958, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, de acuerdo a la normativa vigente.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14296

Artículo 1°.-DEROGAR la Ordenanza N° 8219.-

Artículo 2°.-APROBAR y DETERMINAR cómo LOGOTIPO OFICIAL DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL el siguiente diseño:

(VER ANEXOS)

Inciso a).-Un logotipo que consta de una simplificación de cada elemento principal de los 18 distritos de San Rafael, creando una composición moderna y minimalista; diagramado de forma rectangular.-

Inciso b).-Colores Institucionales: la paleta de colores, marca el uso cromático del logotipo original. Nunca deberá usarse la marca en un porcentaje menor o mayor de su color o valor expresado en su rango cromático, conforme se detalla en el **Anexo I**.

Artículo 3°.-ESTABLECER SU USO con carácter obligatorio, en membretes a insertarse en todo tipo de documentación que emane del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, como distintivos, en forma de pines o similar, de los integrantes del Cuerpo Legislativo y sus colaboradores, así como también en toda publicación digital.-

Artículo 4°.-LAS EROGACIONES que puedan generarse por la aplicación de esta Ordenanza, serán atendidas con fondos del Presupuesto de

Gastos en vigencia del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14297

Artículo 1°.-MODIFICAR el Artículo 2° de la Ordenanza N° 14001, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- DONAR con cargo, en condominio y en partes iguales, a la Asociación Civil "SUR BAYANS - Sur Asociación Civil Banco de Audífonos y Ayuda al Niño Sordo", Personería Jurídica N° 783-5-2005; y al Club de Leones de San Rafael, una fracción de terreno constante de una superficie aproximada de 1.510,352 m2, sujeta a modificación según mensura, la cual es parte de un terreno de mayor superficie destinado a Espacio de Equipamiento, perteneciente a la Manzana I, del plano de loteo N° 17/47804 y Matrícula N° 35026/17, Asiento A-1.-"

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14298

Artículo 1°.-DECLARAR DE UTILIDAD PÚBLICA las siguientes obras de infraestructura, correspondiente al "COLECTOR CLOACAL NORTE II - SAN RAFAEL MENDOZA", el cual tiene como objeto ampliar el servicio de recolección de líquidos cloacales de la cuenca norte de la Ciudad de San Rafael, mediante la ejecución de un colector cloacal principal de diámetros nominales entre 315 mm y 630 mm, con una extensión total de 11.920 m., conforme al siguiente detalle: Calle Las Vírgenes, entre Calle el Chañaral y Av. Rawson (Circunvalación); Av. Rawson (Circunvalación), entre Calle San Luis y Av. Perón (Proyectada); Av. Perón (Proyectada), entre Av. Rawson y Tirasso y Calle

Las Malvinas, entre Tirasso y Calle La Intendencia de Cuadro Nacional, según Plano acompañada como **Anexo I**, empalmado en boca de registro de colectora máxima antes de ingresar al Establecimiento Depurador de Cuadro Nacional.-

(VER ANEXOS)

Artículo 2º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14299

Artículo 1º.-IMPONER el nombre de "María de los Ángeles BILURÓN", a la cancha de Hockey Municipal ubicada en calle Los Cedros y Av. Sarmiento, del Distrito de Cuadro Nacional.-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será con cargo al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14300

Artículo 1º.-ACEPTAR la donación sin cargo, ofrecida por la Sra. HERRERA, Elsa Gladys, DNI N° 5.299.642, casada en primeras nupcias con el Sr. BARRERA, Jesús Heliberto, DNI N° 8.022.759; en este acto representados por la Sra. BARRERA, Noemí Daniela, DNI N° 22.736.470, la cual presenta un poder de ambos, a fs. 07 a 10 de las presentes actuaciones administrativas, a favor de esta Municipalidad de San Rafael (CUIT N° 33-99901042-9). El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre calle Barcala N° 2284, de la Ciudad de San Rafael. En dicho ofrecimiento se procede a donar superficie para ensanche de dicha calle. El inmueble posee una superficie total de según título de 2.167,98 m2 y según plano N° 17/61939, correspondiente al polígono A, inscripto bajo la matrícula 63.442/17, Asiento A-1. En el mismo se procede a donar según título

y según mensura: 9,00 m2. La presente donación, se hace a los efectos de dar cumplimiento al Art. 6º de la Ley de Loteos de la Provincia. La superficie a donar se detalla a continuación:

Afectación Calle Coronel Lorenzo Barcala

Superficie total: s/plano y s/ título 9,00 m2
Norte: en 4,50 m con más calle Barcala
Sur: en 4,50 m con terreno del oferente
Este: en 2,00 m con afectación de la calle Barcala de la fracción B
Oeste: en 2,00 m con limite abierto

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, bajo la matrículas N° 63.442/17, Asiento A-1, de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 11812-H-22, caratulado, HERRERA Elsa Gladys – Barcala 2284- s/Donación sin cargo.-

Artículo 2º.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1º.-

Artículo 3º.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1º.-

Artículo 4º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5º.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1º, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1º.-

Artículo 6º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14301

Artículo 1º.-EXIMIR a la Sra. FLIGUER, Camila, en su carácter de Directora del Espacio OWO, del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS, por la realización de la exhibición anual de los alumnos de mencionado espacio, que se llevó a cabo los días 29 y 30 de Julio de 2022, en las Instalaciones del Teatro Excelsior.-

Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en

el Artículo 1º, de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14302

Artículo 1º.-EXIMIR al Sr. MIRI, Eliseo Valentín, en su carácter de Técnico de Gestión Cultural, del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS, para realizar un Concierto de Gala, a llevarse a cabo los días 14 de Agosto de 2022, con repetición los días 6, 13 y 20 de Noviembre de 2022, en las Instalaciones del Cine Teatro Roma.-

Artículo 2º.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1º, de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14303

Artículo 1º.-AUTORIZAR a Contaduría General a librar orden de pago, cheque o transferencia electrónica, a favor de la firma: Cooperativa Rural de Servicios Públicos, Sociales, Asistencia y Consumo Goudge Ltda., por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 71/100 (\$26.232,71) por el servicio de agua potable en el Distrito de Goudge, por los periodos que van de Junio a Octubre 2021, según constancias obrantes en Expte. N° 12201-C-22.-

Artículo 2º.-EL GASTO será con cargo a la cuenta indicada a fs. 29 de las presentes actuaciones, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14304

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Sr. MORENO, Rubén Alberto, DNI N° 12.833.969, la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 89/100 (\$133.824,89), correspondientes a 40 días de Licencia Anual Reglamentaria del Año 2020, quien renuncia por acogerse a los beneficios jubilatorios, según constancias obrantes Expte. N° 12377-M-22.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 03, Código 3-1-1-1-05, Suplementos Varios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14305

Artículo 1°.-ACEPTAR la donación sin cargo ofrecida por el Sr. ALCARAZ, Raúl Andrés, DNI N° 32.168.695, en nombre y representación de la Sra. BRANSFORD, Tammy Noel, CUIT N° 27-60322639-4, conforme poder amplio y general agregado en las actuaciones administrativas a fs. 02 a 05 y fs. 21 y 22, a favor de la Municipalidad de San Rafael CUIT N° 33-99901042-9. El inmueble afectado se encuentra ubicado sobre Calle Muñoz Ruta Provincial N° 154, a 456,40 m al Este de Calle Adolfo Calle, del Distrito El Cerrito, San Rafael y cuenta con una superficie total según mensura de 7 ha. 4.309,26 m² y según título de 7 ha. 1.437,74 m². En dicho ofrecimiento se procede a donar una superficie total según mensura de 21.276,05 m² y según título de 18.404,59 m², con destino a calles, espacio de equipamiento, senda peatonal y ocharvas, conforme al siguiente detalle:

Calle I

Superficie total: s/ mensura 4.849,65 m² y s/ título: 1.978,13 m²
Norte: en 22,19 m con calle N°2

Sur: en 20,04 m con más calle Muñoz
Este: en 240,82 m con Puccio Zulmy, con terreno del oferente y calle N°2

Oeste: en 240,45 m con terreno del oferente

Calle II

Superficie total: s/mensura y s/ título 7.536,08 m²

Tramo I

Norte: en 143,37 m con terreno del oferente y calle N° 3.

Sur: en 141,20 m con terreno del oferente y calle N°1

Este: en 20,09 m con calle N° 2

Oeste: en 23,01 m con terreno del oferente

Tramo II

Norte: en 88,16 m con espacio de equipamiento y senda peatonal

Sur: en 25,15 y 67,66 m con terreno del oferente
Este: en 20,03 m con Buscemi Martín J. y 139,99 m con terreno del oferente

Oeste: en 158,80 m con terreno del oferente, calle 2 tramo II y calle N° 1

Calle III

Superficie total: s/ mensura y s/ título: 1.939,80 m²

Norte: en 12,09 m con terreno del oferente y 11,84 m con senda peatonal

Sur: en 16,00 m con calle N° 2 tramo II, 8,00 m con terreno del oferente

Este: en 109,35 m con terreno del oferente

Oeste: en 109,29 m con terreno del oferente

Afectación de calle Muñoz

Superficie total: s/ mensura y s/ título 399,90 m²
Norte: en 57,23 m con calle N° 1 y terreno del oferente

Sur: en 57,00 m con más calle Muñoz
Este: en 7,01 m con Puccio Zulmy

Oeste: en 7,00 m con calle Muñoz de terreno del oferente

Peatonal

Superficie total: s/mensura y s/ título: 2.198,95 m²

Tramo Norte

Norte: en 286,42 m con Ricardo Bombal
Sur: en 226,20 m con esp de equip y pesaje peatonal

Este: en 5,00 m con Buscemi Martín
Oeste: en 5,00 m con terreno del oferente

Tramo Sur

Norte: en 141,58 m con espacio de equip.
Sur: en 141,31 m con terreno del oferente y calle N° 3

Este: en 5,00 m con espacio de equipamiento
Oeste: en 12,99 m con terreno del oferente

Tramo Este

Norte: en 5,00m con peatonal Norte
Sur: en 5,00 m con peatonal Sur

Este: en 15,37 m con espacio de equipamiento
Oeste: en 15,37 m con terreno del oferente

Tramo Oeste

Norte: en 5,00m con peatonal Sur
Sur: en 5,00 m con calle pub N° 2 tramo II

Este: en 9,19 m con espacio de equip.
Oeste: en 9,13 m con terreno del oferente

Espacio de Equipamiento

Superficie total: s/mensura y s/ título: 4.331,75 m²
Norte: en 216,20 m con pasaje peatonal Norte

Sur: en 141,71 m con pasaje peatonal sur y calle N° 2 tramo II

Este: en 28,39 m con pasaje peatonal Este
Oeste: en 15,37 m con pasaje peatonal Oeste

Ochavas

Superficie total: s/ mensura y s/ título: 24,00 m²
Detalle y medidas

Lote 4 (4,01 m x 2,90 m x 2,90 m)

Lote 12 (4,01 m x 2,81 m x 2,81 m)

Lote 17 (4,02 m x 2,85 m x 2,85 m)

Lote 22 (4,00 m x 2,80 m x 2,80 m)

Lote 23 (4,00 m x 2,83 m x 2,83 m)

El inmueble de referencia, se encuentra inscripto, con la matrícula N° 44.448/17 Asiento A-1 en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Los Datos arriba consignados, han sido extraídos del Expte. N° 16058-A-20, caratulado, ALCARAZ, Raúl Andrés – Muñoz N° 700 -, El Cerrito - s/ Donación sin cargo.-

Artículo 2°.-SE DEJA CONSTANCIA que la Comuna no toma a su cargo las deudas que pudieran existir hasta la posesión del bien aceptado por el Art. 1°.-

Artículo 3°.-POR INTERMEDIO de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, se procederá a tomar posesión del bien aceptado por el Art.1°.-

Artículo 4°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL dispondrá la inscripción a nombre de la Comuna del rasgo de terreno aceptado en donación, tanto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia como así también en Empresas del Estado que presten servicios.-

Artículo 5°.-LA DONACIÓN aceptada por el Art. 1°, no exime a los propietarios de la obligación de realizar todas las obras de urbanización e infraestructura en el caso que procedan a lotear y/o fraccionar la propiedad con frente a las arterias y calles donadas en el Art.1°.-

Artículo 6°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14306

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. SORROCHE, Luis, DNI N° 8.470.847, en representación del Club Deportivo, Social y Cultural Honor y Patria Los Andes, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULOS, por la realización del Festival de Box que se llevó a cabo en el Polideportivo N° 2, el día 08 de Julio de 2022.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 14307

Artículo 1°.-EXIMIR al Sr. ELIAS VEGA, Cesar, DNI N° 35.195.675, del pago del CIEN POR CIENTO (100%) DEL SELLADO DE ENTRADAS Y DERECHOS DE ESPECTÁCULO, por la realización del evento de Exposición de Autos Tuning, que se llevó a cabo en el Club Social y Deportivo Rincón del Atuel, del Distrito de Rama Caída, el día 26 de Junio de 2022.-

Artículo 2°.-POR DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

DECRETOS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6036

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1856, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6037

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1857, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6038

Artículo 1°.-EMPLAZAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a dar cumplimiento efectivo el Artículo 105°, Inciso 12, de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual expresa: "...12°- informar anualmente al Concejo, al inaugurar sus sesiones ordinarias, del mes de marzo, sobre el estado general de la administración y sobre el movimiento de fondos que se hubiera producido dentro del presupuesto general durante el ejercicio económico vencido. Ese informe deberá ser publicado."-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6039

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1858, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 6040

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1859, correspondiente a la Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante de San Rafael.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3430

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, solicita al Poder Ejecutivo Nacional, la extensión de los plazos vigentes para la inscripción voluntaria en el régimen de segmentación de subsidios en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 332/2022 y la Resolución N° 476/22 de la Secretaría de Energía de la Nación.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Presidente de la Nación Dr. Alberto Ángel FERNÁNDEZ, y a los Legisladores Nacionales representantes del pueblo y de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3431

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza y la Dirección General de Escuelas, realicen las gestiones necesarias a fin de que se retiren de todos los establecimientos educativos, de los diferentes niveles y modalidades de la provincia, las representaciones cartográficas que no se ajusten a la Ley N° 26.651.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza y la Dirección General de Escuelas, realicen las gestiones necesarias ante el Ministerio de Educación de la Nación y del Instituto Geográfico Nacional, para la provisión del Mapa Bicontinental de la República Argentina, a las instituciones educativas de gestión estatal de la Provincia de Mendoza, según se establece en el Artículo N° 2 de la Ley N° 26.651.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza Dr. Rodolfo SUÁREZ, al Sr. Ministro de Educación de la Nación Mg. Jaime PERCZYK, al Director General de Escuelas de la Provincia de Mendoza Lic. José THOMAS, al Presidente del Instituto Geográfico Nacional Agr. Sergio Rubén CIMBARO.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3432

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, la Dirección de Transporte y la Dirección General de Escuelas, arbitren los medios necesarios para que se implemente un recorrido de transporte público de pasajeros durante los días y horarios en los que se brinde el servicio educativo, con el siguiente itinerario: casco urbano del distrito de Cuadro Nacional, continuando por la Ruta Provincial N° 154, uniendo los parajes de Colonia Bombal y Tabanera, La Nora, Colonia Española, Resolana, Colonia Elena, La Llave Vieja, La Llave Nueva, El Vidalino, hasta la Escuela N° 4-021 "Martín Güemes", conforme se detalla en el Anexo I.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y la Dirección de Transporte, realicen las gestiones necesarias a fin de incluir a las empresas de transporte público de pasajeros del departamento de San Rafael como destinatarias del "Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País", publicado en la Resolución N° 401/2022 del Ministerio de Transporte de la Nación.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ; al Secretario de Servicios Públicos, Sr. Natalio MEMA RODRÍGUEZ, al Director General de Escuelas, Lic. José THOMAS y al Director de Transporte, Ing. Luis BORREGO.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3433

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno Provincial, a través del Ministerio de Seguridad, reglamente la Ley N° 8804 a través de la cual se crean las Comisarias de la Mujer en la segunda y cuarta circunscripción judicial.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al

Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUÁREZ y al Ministro de Seguridad, Lic. Raúl LEVRINO.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3434

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, la Secretaría de Servicios Públicos y el Ente Provincial de Agua y Saneamiento de la Provincia de Mendoza, a través de la empresa Agua y Saneamiento Mendoza, realicen las acciones necesarias a fin de resolver la problemática que ocasiona cortes imprevisos de distribución de agua potable en el Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ; al Secretario de Servicios Públicos, Dr. Natalio MEMA; al Presidente de AySAM, Lic. Alejandro GALLEGO y al Vicepresidente del EPAS, Arq. Mario DRAQUE.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3435

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno Provincial, reglamente y ponga en vigencia operativa la Ley N° 9.199 a través de la cual, Mendoza adhirió a la Ley Nacional N° 26.928, de creación del Régimen de

Protección Integral para las Personas Trasplantadas.-

Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUÁREZ y a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deporte, Farm. Ana María NADAL.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3436

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través del Ministerio de Seguridad: cree un Destacamento Policial con la movilidad y elementos de seguridad correspondientes en el Distrito de El Cerrito; asigne más personal policial y destine un vehículo para el patrullaje de la zona de manera permanente; y disponga la colocación de cámaras de seguridad en zonas estratégicas en el mencionado Distrito.-

Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUÁREZ y al Ministro de Seguridad, Lic. Raúl LEVRINO.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3437

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y la Dirección de Transporte, arbitren los medios necesarios para que durante los meses de temporada alta de turismo en verano, que van de diciembre de 2.022 a marzo 2.023, la empresa "A. BUTTINI e Hijos SRL" brinde tres frecuencias diarias de transporte público de pasajeros, con partida a las: 09:00 hs, 12:00 hs y 16:50 hs; y regreso a las 10:00 hs, 13:00 hs y 17:50 hs; desde la terminal de San Rafael "Néstor KIRCHNER", hasta el embalse Los Reyunos, Club Hidyn/UTN-FRSR "Centro Tecnológico de Desarrollo Regional".-

Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y la Dirección de Transporte, arbitren los medios necesarios para que durante los meses de temporada alta de turismo en invierno, durante los meses de junio y julio, la empresa "A. BUTTINI e Hijos SRL" brinde tres frecuencias diarias de transporte público de pasajeros, con partida a las 09:00 hs, 12:00 hs y 16:50 hs; regreso a las 10:00 hs, 13:00 hs y 17:50 hs, desde la terminal de San Rafael "Néstor KIRCHNER" hasta el embalse Los Reyunos, Club Hidyn/UTN-FRSR "Centro Tecnológico de Desarrollo Regional".-

Artículo 3º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, a través de la Secretaría de Servicios Públicos y la Dirección de Transporte, arbitren los medios necesarios para que durante los meses de temporada baja de turismo, continúen de parte de la empresa "A. BUTTINI e Hijos SRL", las dos frecuencias diarias de transporte público de pasajeros los días feriados, sábados y domingos, con partida a las 09:00 hs y 16:50 hs; regreso a las 10:00 hs y 17:50 hs, desde la terminal de San Rafael "Néstor KIRCHNER" hasta el embalse Los Reyunos, Club Hidyn/UTN-FRSR "Centro Tecnológico de Desarrollo Regional".-

Artículo 4º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUÁREZ; al Secretario de Servicios Públicos Sr. Natalio MEMA RODRÍGUEZ y al Director de Transporte Ing. Luis BORREGO.-

Artículo 5º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3438

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, se constituya en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de San Rafael, para la realización de la Audiencia Pública, prevista para el Miércoles 10 de Agosto del corriente, a las 11:00 horas, con motivo del tratamiento de los pliegos para el nombramiento del Consejero del Río Diamante, en la Dirección General de Irrigación.-

Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, ve con preocupación la omisión del Gobernador de Mendoza, Dr. Rodolfo SUAREZ, de la terna propuesta por la Sociedad Rural de San Rafael ante la Honorable Cámara de Senadores, mediante nota formal que postulaba a los Sres. Nelson VERGANI, Cristian DELPOZZI y/o Rubén LUNA como candidatos para ser Consejeros del Río Diamante en la Dirección General de Irrigación.-

Artículo 3º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUÁREZ; al Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, Dr. Marcelo RUBIO y al Presidente de la Cámara de Senadores de Mendoza, Sr. Mario ABED.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3439

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Mendoza, instrumente de manera urgente los medios necesarios a efectoS de colocar un equipo semafórico en la intersección de Avda. Granaderos y Calle Castellí, de la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2º.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUÁREZ; al Secretario de Servicios Públicos, Dr. Natalio MEMA RODRÍGUEZ; y al Director de Transporte, Ing. Luis BORREGO.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3440

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno Provincial, a través de la Dirección de Transporte, instrumente las acciones pertinentes a efectos de ejecutar un sistema unificado, integral y dinámico de cartelería gráfica, que detalle trayectos, horarios, frecuencias y paradas del transporte público de pasajeros de corta y media distancia, correspondiente a la geografía departamental, ubicados en todos los espacios reglamentados por el organismo controlador.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno Provincial, a través de la Dirección de Transporte, implemente a su vez, un servicio web interactivo para el sistema de transporte público urbano de pasajeros, donde se detalle e informe los puntos especificados en el Artículo N° 1, de la presente pieza legal, equiparando así la modalidad de un servicio adicional tal y como se realiza de manera efectiva en la zona geográfica del gran Mendoza.-

Artículo 3°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUÁREZ; al Secretario de Servicios Públicos, Dr. Natalio MEMA RODRIGUEZ; y al Director de Transporte, Ing. Luis BORREGO.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3441

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno Provincial y el Ministerio de Seguridad instrumenten de manera urgente, las acciones necesarias para restablecer la presencia policial en el destacamento del Distrito de Real del Padre.-

Artículo 2°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno Provincial y el Ministerio de Seguridad instrumenten a la brevedad, las acciones necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de la línea telefónica de emergencia 911, en el Distrito de Real del Padre.-

Artículo 3°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Gobierno Provincial y el Ministerio de Seguridad arbitren los medios de movilidad necesarios para garantizar la presencia de efectivos policiales, adecuadamente equipados para que se desplacen en todo el Distrito de Real del Padre.-

Artículo 4°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUÁREZ y al Ministro de Seguridad de Mendoza, Lic. Raúl LEVRINO.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3442

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Departamento General de Irrigación de San Rafael, tenga a bien, realizar la erradicación y limpieza de la maleza existente, entre el canal Salas y la nueva Ciclovía, sobre calle Estanislao Salas, siendo esta maleza propicia para aquellos que hacen uso de esta, en horas nocturna provocando inseguridad, corriendo riesgo mujeres, niños y adolescentes que usan este medio para salir a realizar deportes o concurrir a los establecimientos escolares.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración a las Autoridades del Departamento General de Irrigación en San Rafael.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3443

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Mendoza, instrumente de manera urgente los medios necesarios a fin de instalar un equipo semafórico de cuatro tiempos, en la intersección de Av. Los Sauces y Av. 9 de Julio en la Ciudad de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr. Rodolfo SUÁREZ; al Secretario de Servicios Públicos, Dr. Natalio MEMA RODRIGUEZ; y al Director de Transporte, Ing. Luis BORREGO.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Diego Mazo Paulo Campi
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 3444

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, expresa su repudio al envío de las Fuerzas de Seguridad a las Escuelas, así como también de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, con el claro propósito de amedrentar e intimidar a los trabajadores y trabajadoras de la Educación.-

Artículo 2°.-POR PRESIDENCIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, remítase copia de la presente Declaración al Gobernador de la Provincia de Mendoza, Dr.

Rodolfo SUÁREZ y al Director General de Escuelas, Lic. José THOMAS.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

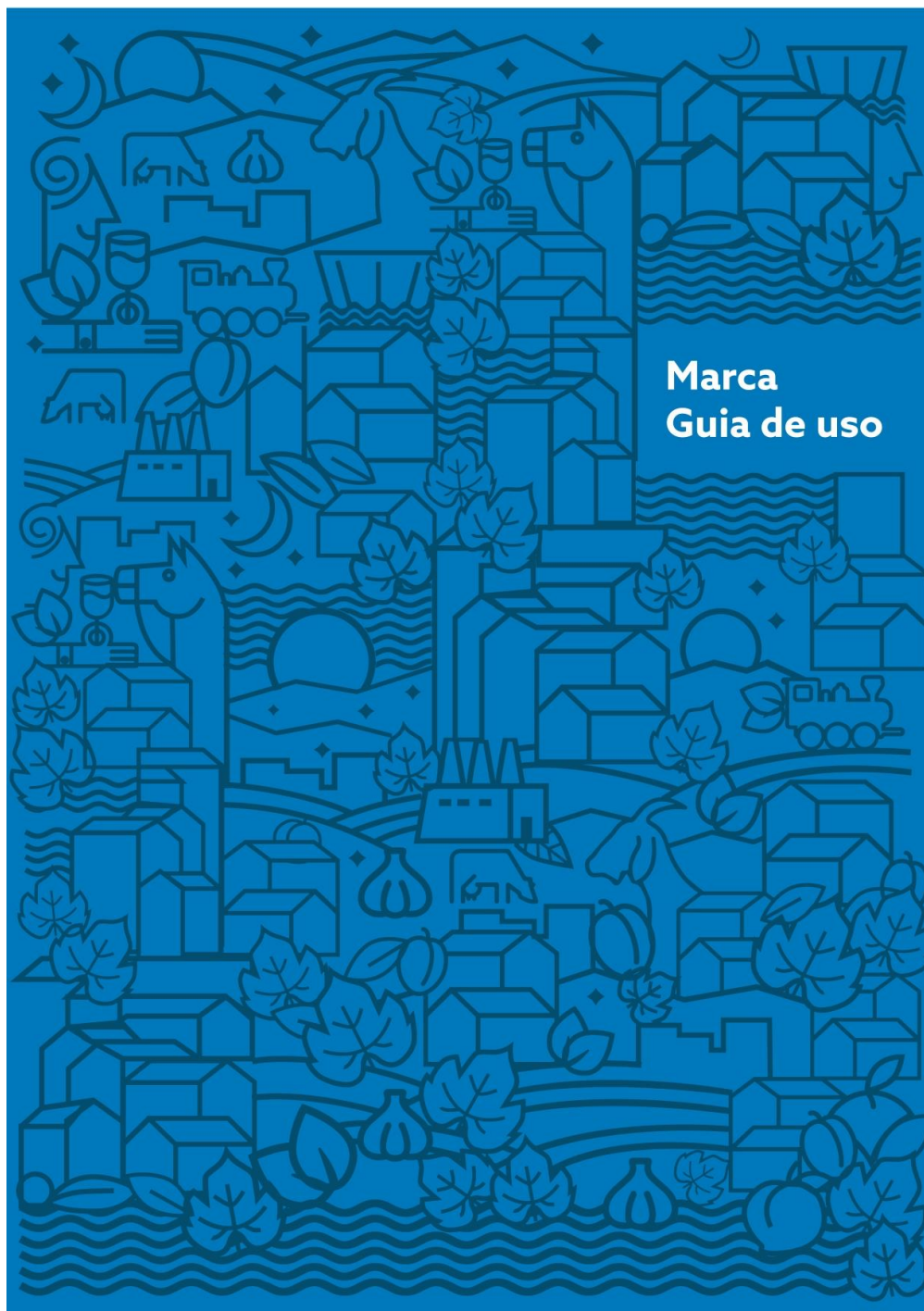
Diego Mazo
Secretario

Paulo Campi
Presidente

ANEXOS

ANEXO ORDENANZA N° 14296

ANEXO I



Diseño de marca

El manual de identidad visual CONCEJO DELIBERANTE SAN RAFAEL tiene como objetivo aclarar las dudas sobre cómo aplicar la marca en distintos proyectos gráficos.

Para ello, detallamos a continuación información sobre composición de la marca, red de construcción, sus usos correctos e incorrectos, distintas versiones, aplicaciones, colores corporativos, tipografías y aplicaciones de piezas gráficas.

El uso correcto de este manual de identidad visual, permitirá resolver adecuadamente la aplicación de la marca en diversos contextos y piezas gráficas.

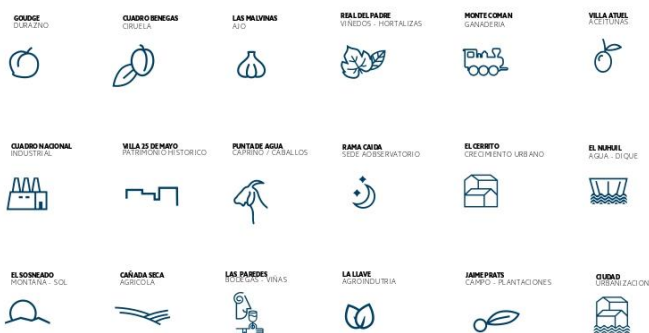
**UNA PROPUESTA
DISPUESTA A LLAMAR LA
ATENCIÓN.
BASADA EN LA SIMPLIFICACION .**



Construcción del logotipo

La construcción del logotipo del CONCEJO DELIBERANTE, se basa en la integración de los principales elementos o características de cada distritos de San Rafael, los mismos se unen compositivamente para armar la identidad.

La grilla constructiva determina la organización y relación de todos los elementos que conforman la marca, la cual se compone de cortes geométricos y centrales utilizando siempre correctamente las proporciones evitando mal uso de la geometría.



Isotipo

El diseño de isotipo, consta de un simplificación de cada elemento principal de los 18 distritos de San Rafael mendoza, creando una composición moderna y minimalista.

El isotipo se encuentran digramado de forma rectangular

Siempre debe respetarse dicha construcción en el uso de isotipo



Versión única vertical



Iconografía usada para generar isotipo

LOGOTIPO ORIGINAL



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
San Rafael



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
San Rafael

Colores institucionales

Esta paleta de colores marca el uso cromático del logotipo original. Nunca deberá usarse la marca en un porcentaje menor o mayor de su color o valor expresado en su rango cromático.

COLORIMETRIA / TINTAS



C: 100%
M: 70%
Y: 40%
K: 0%



C: 100%
M: 50%
Y: 15%
K: 0%



C: 95%
M: 20%
Y: 5%
K: 0%



PANTONE 3025 C



PANTONE 307 C



PANTONE 7461 C

VINILO DE CORTE



COD. 51



COD. 53

ORACAL

HILO POLIESTER



CODIGO
147
VAHE - CAIMAN
POLIESTER FIBRA
CORTADA

GAMA TONAL



#0C65B0

#063053

Versión Negativa

Siempre que sea posible se aplicará la marca en su versión principal.

En el caso que no sea posible por razones técnicas se utilizará la versión en negativo



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
San Rafael

Reducciones mínimas

El tamaño mínimo se refiere a la representación mínima en que la marca puede ser reproducida para asegurar su legibilidad, evitar una baja calidad y/o distorsión.

IMPRESIÓN



DIGITAL



Usos incorrectos

La integridad de la imagen de la marca depende del uso correcto de la normativa de aplicación en todas sus versiones. Es necesario NO aplicar de forma incorrecta, para garantizar la coherencia en la implementación. Se presentan aquí algunos de los usos incorrectos más frecuentes.



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**

San Rafael

Reemplazo de tipografías



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
San Rafael

Reemplazo de colores



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
San Rafael

Agregado de sombras
u otros efectos



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
San Rafael

Expandir o condensar
la proporción



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
San Rafael

Cambios en la proporción
de los elementos



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
San Rafael

Cambios en la disposición
de los elementos



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
San Rafael

Tipografía para textos

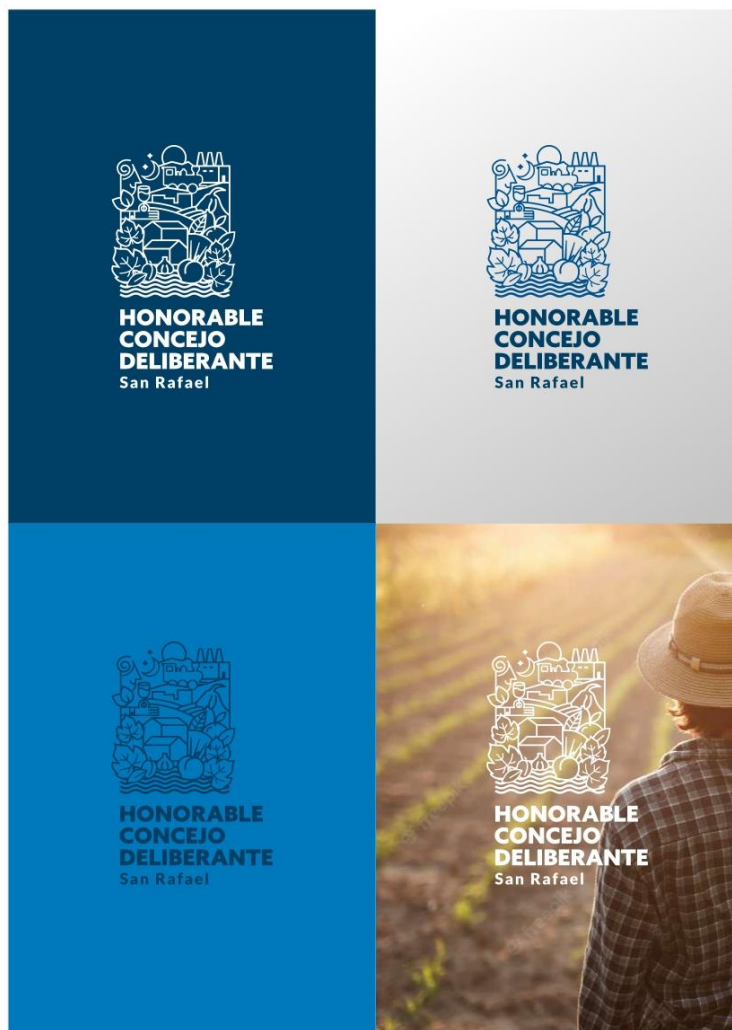
Para bajada de marca y los distintos textos institucionales se definió la familia tipográfica Azo, la cual debe aplicarse preferentemente en todos los elementos donde pueda ser reproducible y manipulable de manera correcta. Es ideal que toda entidad que trabaje con las piezas gráficas del CONCEJO DELIBERANTE como por ejemplo imprentas, agencias de comunicación y diseño, tengan correctamente cargada la tipografía cuando trabajen los archivos.

Azo Sans Thin	Aa	abcdefghijklmnopqrstuvwxyz ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ 0123456789 @#%&!;¿?()
Azo Sans Thin Italic	Aa	abcdefghijklmnopqrstuvwxyz ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ 0123456789 @#%&!;¿?()
Azo Sans Light	Aa	abcdefghijklmnopqrstuvwxyz ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ 0123456789 @#%&!;¿?()
Azo Sans Light Italic	Aa	abcdefghijklmnopqrstuvwxyz ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ 0123456789 @#%&!;¿?()
Azo Sans Regular	Aa	abcdefghijklmnopqrstuvwxyz ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ 0123456789 @#%&!;¿?()
Azo Sans Italic	Aa	abcdefghijklmnopqrstuvwxyz ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ 0123456789 @#%&!;¿?()
Azo Sans Medium	Aa	abcdefghijklmnopqrstuvwxyz ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ 0123456789 @#%&!;¿?()
Azo Sans Medium Italic	Aa	abcdefghijklmnopqrstuvwxyz ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ 0123456789 @#%&!;¿?()
Azo Sans Bold	Aa	abcdefghijklmnopqrstuvwxyz ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ 0123456789 @#%&!;¿?()
Azo Sans Bold Italic	Aa	abcdefghijklmnopqrstuvwxyz ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ 0123456789 @#%&!;¿?()
Azo Sans Black	Aa	abcdefghijklmnopqrstuvwxyz ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ 0123456789 @#%&!;¿?()
Azo Sans Black Italic	Aa	abcdefghijklmnopqrstuvwxyz ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ 0123456789 @#%&!;¿?()

Aplicación del logo sobre colores

La máxima visibilidad, legibilidad y contraste tienen que asegurarse en todas las aplicaciones.

Si el logotipo se tiene que aplicar sobre fondos o fotografías, debe aplicarse en función de la luminosidad del fondo



Área de exclusión

El área de exclusión mantiene la integridad de la marcas.
Delimita el espacio próximo a la marca que no deberá ser invadido por ningún otro elemento (textos, fotos, ilustraciones, colores, etc.).
El espacio otorgado de exclusión es el ancho de isotipo proporcional



x1



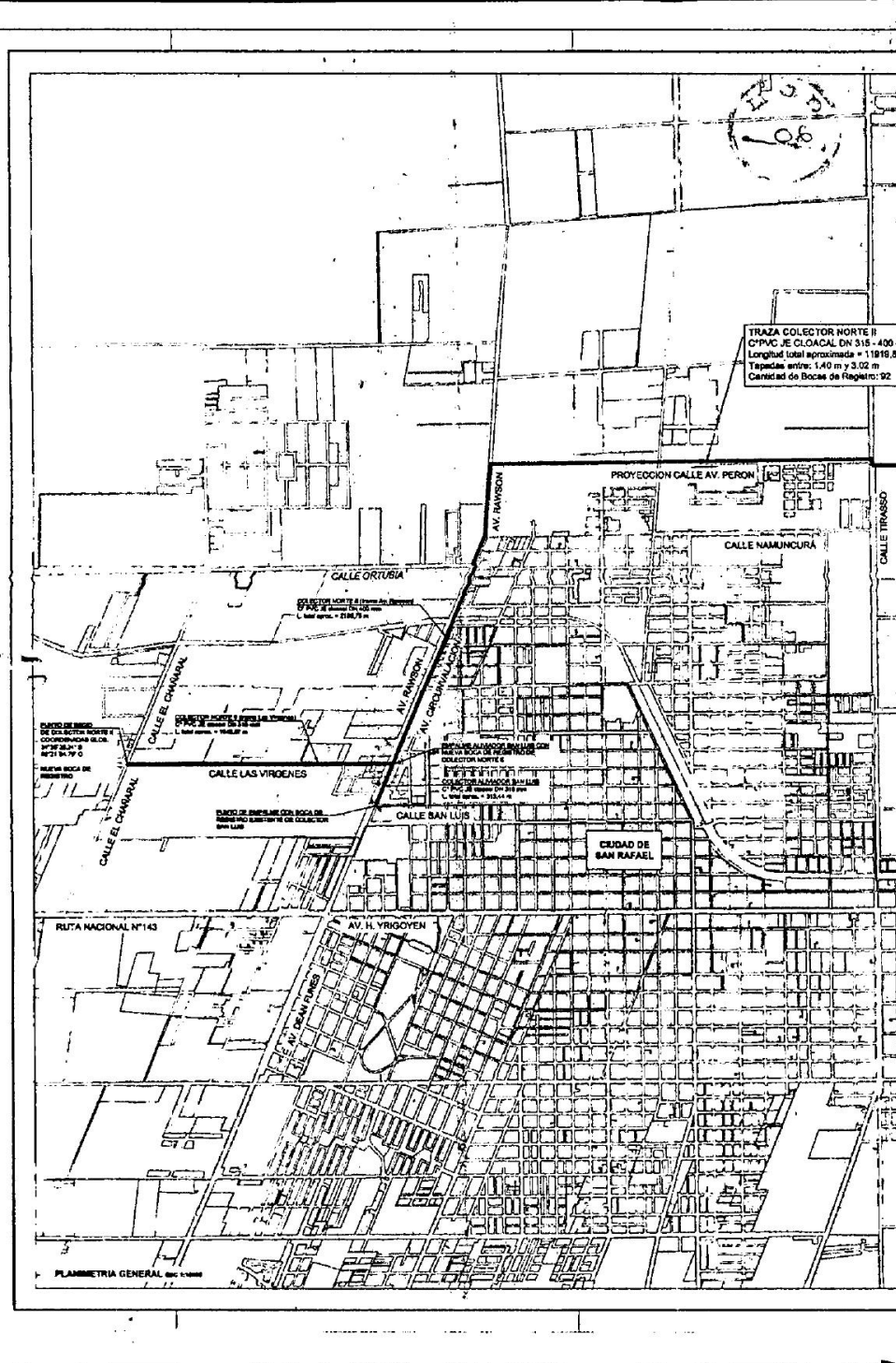


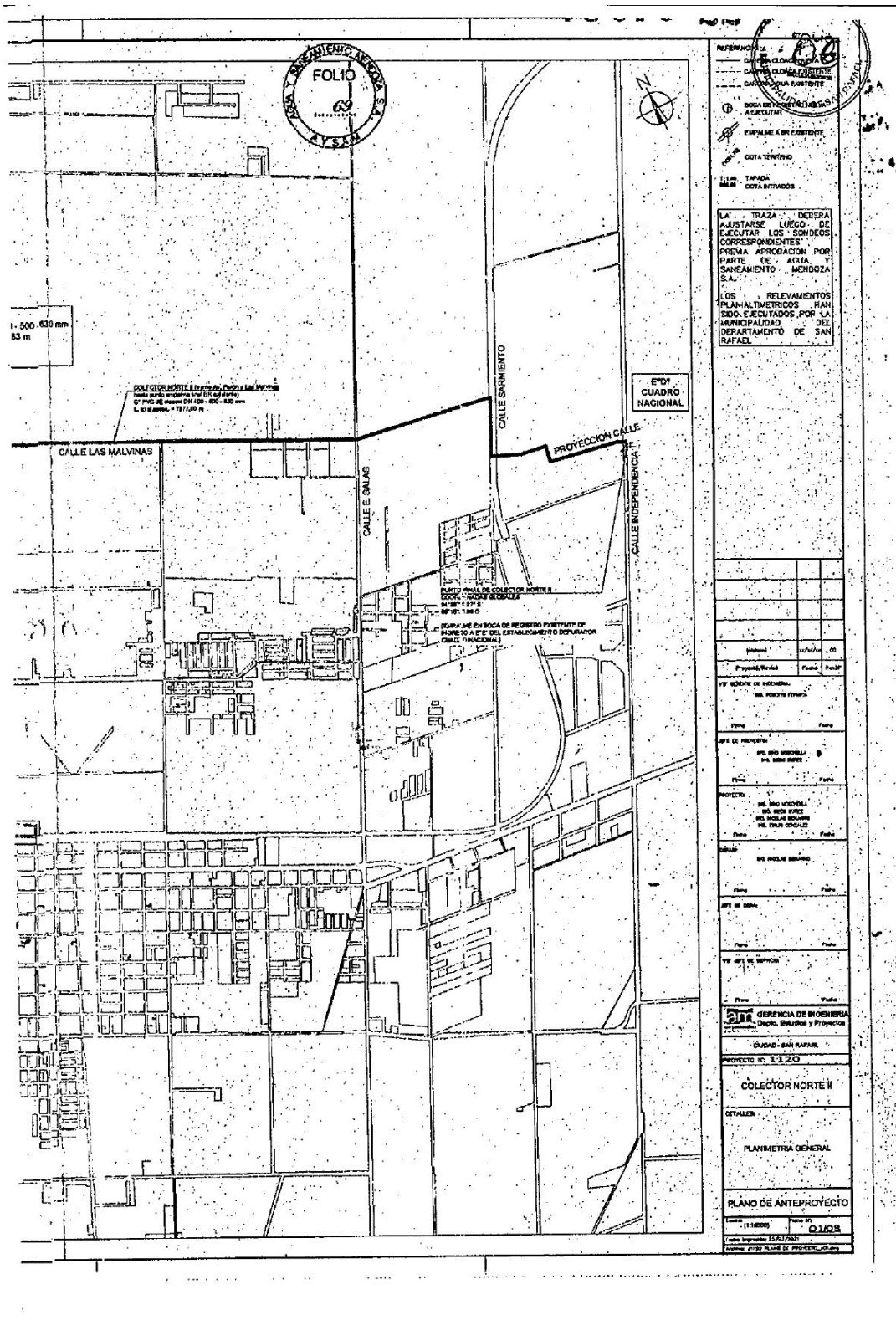
**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
San Rafael

2 0 2 2

ANEXO ORDENANZA N° 14298

Anexo I





RELEVAMIENTOS
 RELEVAMIENTOS CLASIFICADOS EN:
 - CLASIFICACION EXISTENTE
 - CLASIFICACION SUSTITIVA
 - SUCIA DE RELEVAMIENTOS
 - A RELEVAMIENTOS
 - PAVIMENTOS A RELEVAMIENTOS
 - COTA TERMINO
 - T.L.M. TAPADA
 - M.M.M. COTA ENTRADOS

LA TRAZA DEBERA AJUSTARSE LUEGO DE EJECUTAR LOS SONDEOS CORRESPONDIENTES PREVIA APROBACION POR PARTE DE AGUA Y SANEAMIENTO MENDOZA S.A.

LOS RELEVAMIENTOS PLANIMETRICOS HAN SIDO EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL.

Propiedad/Estado	Fecha	Proy.
VF (Vista Firmada) del Poder Judicial		
VF (Vista Firmada) del Poder Ejecutivo		
VF (Vista Firmada) del Poder Judicial		
VF (Vista Firmada) del Poder Ejecutivo		
VF (Vista Firmada) del Poder Judicial		
VF (Vista Firmada) del Poder Ejecutivo		
VF (Vista Firmada) del Poder Judicial		
VF (Vista Firmada) del Poder Ejecutivo		

GERENCIA DE INGENIERIA
 Depto. Estudios y Proyectos
 Ciudad - San Rafael
 PROYECTO N° 3.120
COLECTOR NORTE II
 DETALLEN
 PLANIMETRIA GENERAL
PLANO DE ANTEPROYECTO
 1:50000
 Fecha Imprimida: 15/07/2022
 Nombre: p102 Plano de Proyecto_01.dwg